



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

MENDOZA, 08 JUN 2018

RESOLUCION N° 047 - F.E.

Visto el expediente EX-2018-1177055-GDEMZA-FISCESTADO en el cual se tramitan los convenios firmados entre la Oficina de Investigaciones Administrativas Auditoria de Ética Pública y Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza sobre asignación de agentes en comisión, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 8.993 se dispuso la creación de la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública (OIAYEP); organismo que, con la entrada en vigencia de la Ley absorbería las competencias que la Ley N° 4.418 y el Decreto Acuerdo N° 1789/15 otorgaban a la Fiscalía de Estado.

Que mediante la sanción del Decreto N° 546/18 - y su modificación por Decreto N° 609/18 (B.O. 11/05/18) se designó al Auditor General, produciéndose la entrada en vigencia de dicha Ley N° 8.993 (conforme art. 43° de la misma).

Que el artículo 27° inc. 18 de la Ley n° 8.993 otorga a la OIAYEP la competencia para "Solicitar la asignación en comisión de profesionales y/o personal que resulte idóneo para el trámite de las investigaciones a su cargo".

Que el artículo 40° de la citada norma establece en su párrafo tercero que se podrán celebrar convenios a fin de transferir el personal que se desempeñe en la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de esta Fiscalía de Estado a la OIAYEP, debiendo contarse con el consentimiento expreso del personal afectado.

Que el Sr. Auditor General a cargo de la OIAYEP ha solicitado expresamente la asignación en comisión de determinados agentes pertenecientes a Fiscalía de Estado que se desempeñaban en la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Que a fin de afrontar la emergencia coyuntural que el cambio normativo implica y lograr la puesta en marcha, transición y operación del nuevo Organismo; en el marco de colaboración que debe primar entre los organismos públicos y siendo dicho Organismo el continuador legal de las funciones y trámites que durante la vigencia de la ley N° 4.418 se diligenciaban mediante la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de Fiscalía de Estado; las partes acuerdan la firma de los convenios respectivos, los que tendrán vigencia a partir de la fecha de suscripción de cada uno de los instrumentos citados.



Dr. FERNANDO M. SIMON
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Mendoza



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

RESOLUCION N° 047 - F.E.

Que en Ex - 2018 – 1177055- GDEMZA – FISCESTADO se tramita específicamente la asignación en comisión de los agentes Esc. Liliana Ferrer de Guiñazú, Sr. Lautaro Domínguez y Sr. Guillermo Oscar Iragorre, obrando en los antecedentes de autos el expreso consentimiento de cada uno de dichos agentes, por lo que corresponde la aprobación de los convenios respectivos.

Por ello y en uso de las atribuciones legales y constitucionales que le son propias a Fiscalía de Estado, artículo 177° de la Constitución de Mendoza, Ley N° 728, sus modificatorias y demás normas en vigencia;

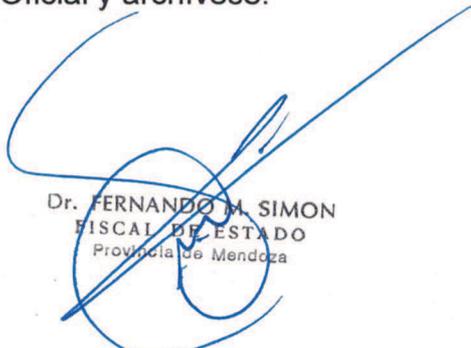
**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
RESUELVE:**

Artículo 1°: - Aprobar, en todos sus términos, el Convenio de Comisión de Personal de los agentes Sr. Lautaro Domínguez y Sr. Guillermo Oscar Iragorre, firmado oportunamente entre el Sr. Fiscal de Estado y el Auditor General a cargo de la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, el que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, cuya validez opera a partir de la fecha de suscripción.

Artículo 2°: - Aprobar, en todos sus términos, el Convenio de Comisión de Personal de la agente Esc. Liliana Ferrer de Guiñazú, firmado oportunamente entre el Sr. Fiscal de Estado y el Auditor General a cargo de la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, el que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, cuya validez opera a partir de la fecha de suscripción.

Artículo 3°: - Comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.




Dr. FERNANDO M. SIMON
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Mendoza

CONVENIO
ENTRE LA FISCALÍA DE ESTADO Y LA OFICINA DE
INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y ÉTICA PÚBLICA.
LEY n° 8.993

Entre la FISCALÍA DE ESTADO, representada por el Sr. Fiscal de Estado, Dr. Fernando M. Simón, con domicilio en calle San Martín 624 de la Ciudad de Mendoza y LA OFICINA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y ÉTICA PÚBLICA, representada por el Sr. Auditor General Dr. Gabriel Balsells Miró, con domicilio en calle Gutierrez n° 51 de la Ciudad de Mendoza, acuerdan en celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

Que mediante la Ley n° 8.993 se dispuso la creación de la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública; organismo que, con la entrada en vigencia de la Ley absorbería las competencias que la Ley n° 4.418 y el Decreto Acuerdo n° 1789/15 otorgaban a la Fiscalía de Estado.

Que mediante la sanción del Decreto n° 546/18 - y su rectificatorio Decreto n° 609/18 (B.O. 11/05/18)- designando al Auditor General, se produjo la entrada en vigencia de la Ley n° 8.993 (conforme art. 43° de la misma).

Que en el artículo 27° inc. 18 de la Ley n° 8.993 otorga a dicho Organismo la competencia para "Solicitar la asignación en comisión de profesionales y/o personal que resulte idóneo para el trámite de las investigaciones a su cargo".

Que el artículo 40° de la citada norma establece en su párrafo tercero que se podrán celebrar convenios a fin de transferir el personal que se desempeñe en la Fiscalía de Investigaciones Administrativas a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, debiendo contarse con el consentimiento expreso del personal afectado.

Que el Sr. Auditor General ha solicitado mediante las notas correspondientes la asignación en comisión de agentes pertenecientes a Fiscalía de Estado que se desempeñaban en la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Que en el marco de lo dispuesto por el artículo 6° de la Resolución n° 122/14 F.E., la Comisión Mixta creada acta paritaria del 22 de mayo de 2014 expresado favorablemente en relación al pago del Fondo de Compensación Funcional de Fiscalía de Estado a los agentes que se asignen en comisión.

Que en atención a la emergencia coyuntural que el cambio normativo implica mediante la creación de un nuevo organismo, y a fin de colaborar con su puesta en marcha, transición y operación; en el marco de colaboración que debe primar entre los organismos públicos, y teniendo en cuenta que el dicho Organismo resulta ser el continuador legal de las funciones y trámites que durante la vigencia de la ley n°

4.418 se diligenciaban mediante la Fiscalía de Investigaciones Administrativas; las partes acuerdan lo expresado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Fiscalía de Estado asigna en comisión a los agentes que se especifican a continuación, para que se desempeñen en la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública bajo la dependencia jerárquica del Auditor General:

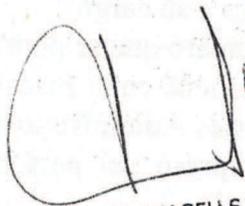
Lautaro Dominguez – D.N.I. n° 30.924.234.

Guillermo Iragorre – D.N.I. n° 24.232.069.

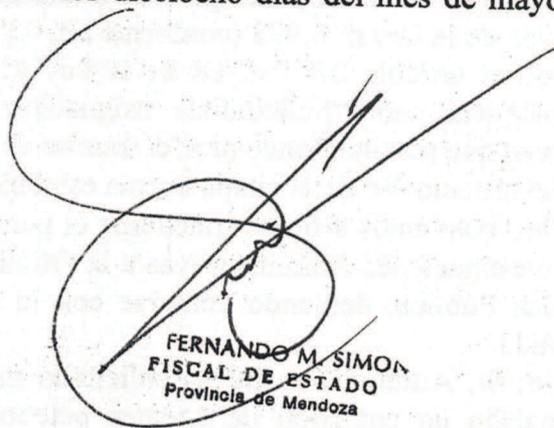
SEGUNDA: La asignación en comisión expirará el día 31 de mayo de 2019.

TERCERA: Los agentes asignados continuarán percibiendo a cargo de Fiscalía de Estado, mientras dure dicha comisión, todos los emolumentos que por todo concepto perciben a la fecha, incluido el Fondo de Compensación Funcional para Fiscalía de Estado creado por Ley N° 8769.

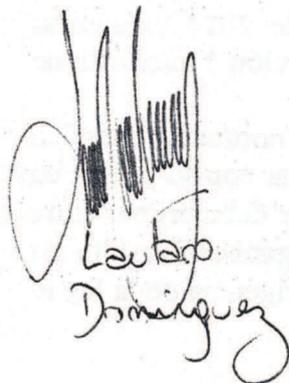
En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza a los dieciocho días del mes de mayo de 2018.-



Dr. GABRIEL BALSELLS MIRÓ
AUDITOR GENERAL
OF. DE INVESTIGACIONES
ADMINISTRATIVAS Y ÉTICA PÚBLICA



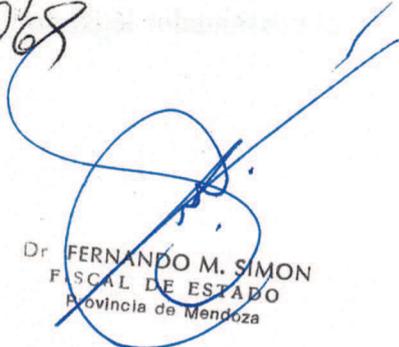
FERNANDO M. SIMON
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Mendoza



Lautaro
Dominguez



Guillermo A. Iragorre.
DNI 24232069



Dr. FERNANDO M. SIMON
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Mendoza

CONVENIO
ENTRE LA FISCALÍA DE ESTADO Y LA OFICINA DE
INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y ÉTICA PÚBLICA.
LEY n° 8.993

Entre la FISCALÍA DE ESTADO, representada por el Sr. Fiscal de Estado, Dr. Fernando M. Simón, con domicilio en calle San Martín 624 de la Ciudad de Mendoza y la OFICINA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y ÉTICA PÚBLICA (OIA YEP), representada por el Sr. Auditor General Dr. Gabriel Balsells Miró, con domicilio en calle Gutiérrez N° 51 de la Ciudad de Mendoza, acuerdan en celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

Que mediante la Ley N° 8.993 se dispuso la creación de la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública; organismo que, con la entrada en vigencia de la Ley ha absorbido las competencias que la Ley N° 4.418 y el Decreto Acuerdo N° 1789/15 otorgaban a la Fiscalía de Estado.

Que mediante la sanción del Decreto N° 546/18 - y su rectificatorio Decreto N° 609/18 (B.O. 11/05/18)- designando al Auditor General, se produjo la entrada en vigencia de la Ley N° 8.993 (conforme art. 43° de la misma).

Que en el artículo 27° inc. 18 de la Ley N° 8.993 otorga a dicho Organismo la competencia para "Solicitar la asignación en comisión de profesionales y/o personal que resulte idóneo para el trámite de las investigaciones a su cargo".

Que el artículo 40° de la citada norma establece en su párrafo tercero que se podrán celebrar convenios a fin de transferir el personal que se desempeñe en la Fiscalía de Investigaciones Administrativas a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, debiendo contarse con el consentimiento expreso del personal afectado.

Que el Sr. Auditor General ha solicitado mediante las notas correspondientes la asignación en comisión de agentes pertenecientes a Fiscalía de Estado que se desempeñaban en la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Que en el marco de lo dispuesto por el artículo 6° de la Resolución N° 122/14 F.E., la Comisión Mixta creada por acta paritaria del 22 de mayo de 2014 se ha expresado favorablemente en relación al pago del Fondo de Compensación Funcional de Fiscalía de Estado a los agentes que se asignen en comisión.

Que en atención a la emergencia coyuntural que el cambio normativo implica mediante la creación de un nuevo organismo, a fin de facilitar su puesta en marcha, transición y operación en el marco de colaboración que debe primar entre los organismos públicos, y teniendo en cuenta que la OIA YEP resulta ser el continuador legal de las funciones y trámites que durante la vigencia de la Ley N°

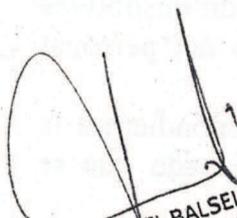
4.418 se diligenciaban mediante la Fiscalía de Investigaciones Administrativas; las partes acuerdan lo expresado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Fiscalía de Estado asigna en comisión a la Agente Liliana Beatriz Ferrer, D.N.I. N° 12.187.398, para que se desempeñe en la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública bajo la dependencia jerárquica del Auditor General.

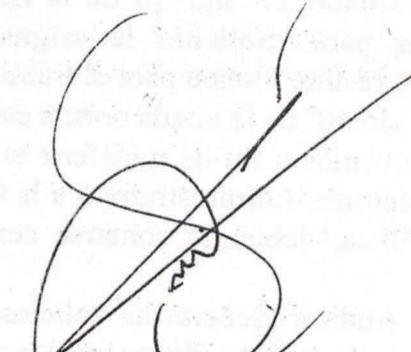
SEGUNDA: La asignación en comisión expirará el día 31 de mayo de 2019.

TERCERA: La agente asignada continuará percibiendo a cargo de Fiscalía de Estado, mientras dure dicha comisión, todos los emolumentos que por todo concepto percibe a la fecha, incluido el Fondo de Compensación Funcional para Fiscalía de Estado creado por Ley N° 8769.

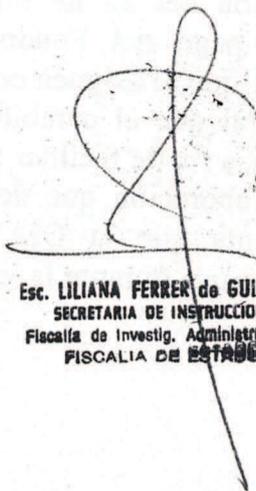
En prueba de conformidad, en la Ciudad de Mendoza a los 28 días del mes de mayo de 2018, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando uno en poder de cada parte.



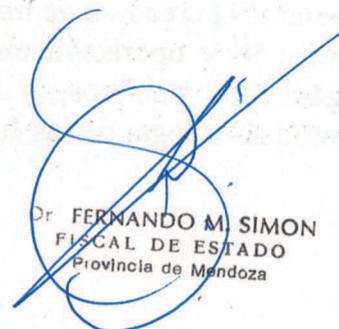
Dr. GABRIEL BALSELLS MIRÓ
AUDITOR GENERAL
OF. DE INVESTIGACIONES
ADMINISTRATIVAS Y ÉTICA PÚBLICA



Dr. FERNANDO M. SIMON
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Mendoza



Esc. LILIANA FERRER de GUINAZU
SECRETARIA DE INSTRUCCION
Fiscalía de Investig. Administrativas
FISCALIA DE ESTADO



Dr. FERNANDO M. SIMON
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Mendoza